GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 0147**
	FECHA: 14 de octubre de 2025

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato, previo trámite del proceso de contratación mediante de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SH-SAM-002-2025"

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante Decreto 00031 del 17 de febrero de 2025, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento de Córdoba - Secretaría de Hacienda adelantó mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SH-SAM-002-2025, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de escoger al futuro contratista que desarrollará el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ANTICONTRABANDO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

Que, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria de este proceso de selección, fueron publicados, por el término de cinco (5) días, en los cuales no se presentaron observación al proyecto de pliego de condiciones, como consta en la plataforma del SECOP II.

Que, el día 26 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso mediante resolución de apertura No. 00127, expedida por la Secretaría de Hacienda, y se publicó el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con las disposiciones legales y al cronograma del proceso.

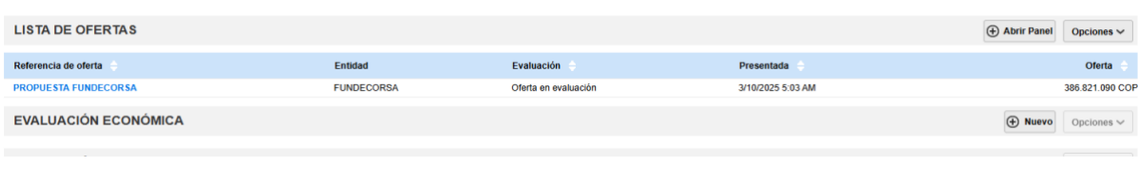
Que, hasta el 30 de septiembre de 2025 se recibieron inscripciones de manifestaciones de interés, que en virtud a lo que señala el pliego de condiciones definitivo en el numeral 2.4 "*Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través del software de la entidad estatal",* de las cuales quedaron habilitadas para presentar oferta las siguientes, previo sorteo de consolidación de oferentes realizado el 01 de octubre de 2025:

Sorteo No. 3. - (Definitivo)

NIT	PROPONENTE	TIPO DE PROVEEDOR
901466901	FUNDASERVI	PERSONA JURIDICA
901676088	ALAF PRODUCCIONES LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	PERSONA JURIDICA
9017260227	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA INCLUSION SOCIAL	PERSONA JURIDICA
900484639	LINK COMUNICACIONES	PERSONA JURIDICA
900348075	FUNDACION CORDOBA PROGRESA	PERSONA JURIDICA
9004291163	INVERCOMB JD S.A.S	PERSONA JURIDICA
900484621	FUNDECORSA	PERSONA NATUAL
901778357	CLICK	PERSONA JURIDICA
901676021	AVANZADA EVENTOS Y LOGISTICA S.A.S	PERSONA JURIDICA
901837281	SOLUCIONES Y SUMINISTROS PROCESA FAITH SAS	PERSONA JURIDICA

JULIÁN JAVIER GÓMEZ REYES

Que, el día 03 de octubre de 2025, a las 8:00 A.M., se recibieron las propuestas a través de la Plataforma SECOP II, así:



Que, mediante Resolución No.00128 del 26 de septiembre de 2025, expedida por la secretaria de Hacienda se conformó el Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes y de Evaluación de Propuestas para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SH-SAM-002-2025.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 7 de octubre de 2025 se realizó la publicación del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, a través del cual los miembros del comité concluyeron de la siguiente manera:

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	SUBSANAR
ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**SUBSANAR**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE 100 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA.		20 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD		59,50 PUNTOS
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES	20 PUNTOS	
CAPACIDAD OPERATIVA	39.50 PUNTOS	
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		0 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.		20 PUNTOS
TOTAL		**99,50 PUNTOS**

Que, durante el término de traslado la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CÓRDOBA Y EL SAN JORGE, NIT. 900484621-5, representada legalmente ANA ROSA MONTES OCHOA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.954.817, presenta documento informando que cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, revisado el informe preliminar, por error involuntario se envía a subsanar el requisito experiencia, el cual la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CÓRDOBA Y EL SAN JORGE, cumple con lo establecido en el pliego de condiciones, reuniéndose el comité evaluador nuevamente para la evaluación final el día 14 de octubre de 2025, concluyéndose así:

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
ORGANIZACIÓN	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	**CUMPLE**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE 100 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA.		20 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD		59,50 PUNTOS
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES	20 PUNTOS	
CAPACIDAD OPERATIVA	39.50 PUNTOS	

PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0 PUNTOS
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	20 PUNTOS
TOTAL	**99,50 PUNTOS**

Que, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CÓRDOBA Y EL SAN JORGE, NIT. 900484621-5, representada legalmente ANA ROSA MONTES OCHOA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.954.817, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($386.821.090,00), por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos.

Que, la oferta económica describe los ítems solicitados como se dispone en el presupuesto oficial desarrollado en los documentos previos del proceso.

Que, de acuerdo al concepto del comité evaluador, el ordenador del gasto se dispone a adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección tramitado a través de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. SH-SAM-002-2025 al proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CÓRDOBA Y EL SAN JORGE, NIT. 900484621-5, representada legalmente ANA ROSA MONTES OCHOA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.954.817, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($386.821.090,00).

Que, el valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal –- CDP N° 264 del 11 de abril de 2025 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos-Inversión (Recursos Propios) - Identificación Presupuestal 100301-2.03.02.02.02.008.45.26-10 por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($488.909.128). De los cuales solo se comprometen CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOS PESOS MCTE ($120.921.002). Y - CDP N° 617 del 12 de agosto de 2025 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos-Inversión (Recursos de la Nación – Destinación especifica Recursos federación de Departamentos) - Identificación Presupuestal 030304-2.03.02.02.02.008.45.45 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($265.900.080).**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CÓRDOBA Y EL SAN JORGE, NIT. 900484621-5, representada legalmente ANA ROSA MONTES OCHOA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.954.817, el contrato que se celebrará con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SH-SAM-002-2025, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ANTICONTRABANDO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA",** por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($386.821.090)**, con plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, de conformidad a las consideraciones de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El valor del contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 264 del 11 de abril de 2025 expedido por la Dirección

Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos-Inversión (Recursos Propios) - Identificación Presupuestal 100301-2.03.02.02.02.008.45.26-10 por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($488.909.128). De los cuales solo se comprometen CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOS PESOS MCTE ($120.921.002). Y - CDP N° 617 del 12 de agosto de 2025 expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos-Inversión (Recursos de la Nación – Destinación especifica Recursos federación de Departamentos) - Identificación Presupuestal 030304-2.03.02.02.02.008.45.45 por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($265.900.080).

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto administrativo es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley para el inicio de la ejecución y radíquese en la Dirección Administrativa de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.

CATALINA MARIÑO MENDOZA
Secretaria de Hacienda
Departamento de Córdoba
Delegada para contratar

ELABORADO POR:	**REVISIÓN JURÍDICA:**
Nombre: Janinne Vergara Sierra	Nombre: Guillermo José Carrascal Vergara
Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma: